

Bruselas, 17.10.2017
COM(2017) 595 final

ANNEX 1 – PART 2/5

ANEXO

de la

**Propuesta de
DECISIÓN DEL CONSEJO**

relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Noruega sobre preferencias comerciales adicionales en el sector de los productos agrícolas

Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Noruega sobre preferencias comerciales adicionales en el sector de los productos agrícolas, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

ANEXO I

Acceso libre de derechos de aduana para las importaciones en Noruega de productos originarios de la Unión Europea

Código del arancel aduanero noruego	Designación de los productos
01.01.2100	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos; Caballos; Reproductores de raza pura
01.01.2902	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos; Otros caballos; de peso inferior a 133 kg
01.01.2908	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos; Otros caballos; Los demás
02.07.4300	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados; de patos; hígados grasos, frescos o refrigerados
02.07.5300	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados; de gansos; hígados grasos, frescos o refrigerados
05.06.9010	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias; Los demás; para la alimentación animal
05.11.9911	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 o 3, impropios para la alimentación humana; los demás; Sangre en polvo, impropia para el consumo humano; para la alimentación animal
05.11.9930	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 o 3, impropios para la alimentación humana; los demás; Carne y sangre; para la alimentación animal
05.11.9980	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 o 3, impropios para la alimentación humana; los demás; los demás; para la alimentación animal
06.02.1021	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios; esquejes sin enraizar e injertos; esquejes para viveros o para la horticultura, excepto de plantas verdes del 15 de diciembre al 30 de abril; <i>Begonia</i> (todas las variedades), <i>Campanula isophylla</i> , <i>Eupharboria pulcherrima</i> , <i>Poinsettia pulcherrima</i> , <i>Fuchsia</i> , <i>Hibiscus</i> , <i>Kalanchoe</i> y <i>Petunia</i> colgante (<i>Petunia hybrida</i> , <i>Petunia atkinsiana</i>)
06.02.1024	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios; esquejes sin enraizar e injertos; esquejes para viveros o para la horticultura, excepto de plantas verdes del 15 de diciembre al 30 de abril; Pelargonium
06.02.9032	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios; Las demás; con raíces en tierra o envueltas en arpillera u otros medios de cultivo; otras plantas en maceta o para trasplantar, incluidos los frutales y hortalizas con fines ornamentales; plantas verdes en maceta del 1 de mayo al 14 de diciembre; <i>Asplenium</i> , <i>Begonia x rex-cultorum</i> , <i>Chlorophytum</i> , <i>Euonymus japonicus</i> , <i>Fatsia japonica</i> , <i>Aralia sieboldii</i> , <i>Ficus elastica</i> , <i>Monstera</i> , <i>Philodendron scandens</i> , <i>Radermachera</i> , <i>Stereospermum</i> , <i>Syngonium</i> y <i>X-Fatshedera</i> , incluso importadas como parte de una mezcla de plantas

Código del arancel aduanero noruego	Designación de los productos
ex 07.08.2009 ⁽ⁱ⁾	Hortalizas de vaina, incluso desvainadas, frescas o refrigeradas; judías verdes, habas y haboncillos; judías frescas o refrigeradas (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.), excepto judías verdes, porotos y frijolillos
07.09.9930	Otras hortalizas, frescas o refrigeradas; las demás; las demás; maíz dulce; para la alimentación animal
ex 07.10.2209 ⁽ⁱ⁾	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas; hortalizas de vaina, incluso desvainadas; judías (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.); excepto judías verdes, porotos y frijolillos.
07.11.5100	Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo, con gas sulfuroso, en salmuera, en agua sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato; hongos y trufas; hongos del género <i>Agaricus</i>
07.11.5900	Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo, con gas sulfuroso, en salmuera, en agua sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato; hongos y trufas; las demás
07.14.3009	Raíces de mandioca (yuca), arruruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú; ñames (<i>Dioscorea</i> spp.); no destinados a la alimentación animal
ex07.14.4000 ⁽ⁱ⁾	Raíces de mandioca (yuca), arruruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú; taro (<i>Colocasia</i> spp.)
07.14.5009	Raíces de mandioca (yuca), arruruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú; yautía (<i>Xanthosoma</i> spp.); no destinados a la alimentación animal
08.11.2011	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos con agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante; zarzamoras, moras o moras-frambuesa
08.11.2012	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos con agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante; con adición de azúcar u otro edulcorante; grosellas blancas o rojas
08.11.2013	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos con agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante; con adición de azúcar u otro edulcorante; grosellas espinosas
08.11.2092	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos con agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante; Las demás; zarzamoras, moras o moras-frambuesa
08.11.2094	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos con agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante; Las demás; grosellas blancas o rojas
08.11.2095	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos con agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante; Las demás; grosellas espinosas

Código del arancel aduanero noruego	Designación de los productos
08.12.1000	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo, con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato; Cerezas
10.08.5000	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales; quinoa (<i>Chenopodium quinoa</i>)
11.09.0010	Gluten de trigo, incluso seco; para la alimentación animal
12.12.2910	Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad <i>Cichorium intybus sativum</i>) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte; Algas; Los demás; para la alimentación animal
17.02.2010	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza, caramelizados; azúcar y jarabe de arce (maple); para la alimentación animal
20.08.9300	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte; los demás, incluidas las mezclas (excepto las mezclas de la subpartida 2008.1900); arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccus</i> , <i>Vaccinium vitisidaea</i>)
20.09.8100	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante; jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza; de arándanos rojos (<i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccus</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i>)
ex 20.09.8999	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante; jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza; Los demás, los demás, los demás, jugo o concentrado de mirtilo
22.06	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel, sake); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte
23.03.1012	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en pellets; residuos de la industria del almidón y residuos similares; para la alimentación animal; de patatas.

⁽ⁱ⁾ Estos productos se importan libres de derechos de aduana. No obstante, Noruega se reserva el derecho de introducir un arancel si los productos se importan para destinarlos a la alimentación animal.